

1629-1649. Separación de la villa de Anzuola. Signatura L/293

EN FOLIO 1: Privilegio de Villa que dió el Rey nuestro señor Don Felipe IV a la Universidad de Anzuola el año de 1629 -a 12 de Diciembre.

EN FOLIO 6: Escritura de compromiso entre las Villas de Vergara y Anzuola. Sentencia de los jueces árbitros y autos de su ejecución y cumplimiento sobre el amojonamiento y alcabala y demás pleitos y diferencias que se ajustaron el año de 1649.

EN FOLIO 34: Traslados signado del auto que dió e juez ejecutor a la Villa de Anzuola sobre la exención y división y amojonamiento de términos con esta Villa.

EN FOLIO 35: Memorial de agravios sobre el señalamiento de términos: "Para la inteligencia de los agravios que ha hecho el Sr. Atanasio Jimenez a la Villa de Vergara en la división de los términos que ha aplicado a la Villa Nueva de Anzuola en ejecución de la exención que obtubo, se presupone lo siguiente."

EN FOLIO 37: Poder de la Villa de Vergara para el pleito de los mojones de Anzuola, por haber muerto el procurador de antes (23 de marzo de 1645).

EN FOLIO 39: Los vecinos de Vergara que tienen casas en Anzuola. Poder para el pleito del repartimiento de la exención, 26 de Julio 1645.

EN FOLIO 41: Poder a Domingo de Galarza, agente de negocios en Madrid, de los dueños de las casas de Elosua, 10 de Julio de 1645.

EN FOLIO 43: Poder al mismo señor, de los dueños de las casas del valle de Galarza, el 27 de Junio de 1645. Piden al Rey y a los de su Consejo, revoquen la exención obtenida por Anzuola el 12 de diciembre de 1629.

EN FOLIO 45: Poder al mismo señor, de la Villa de Vergara, sobre el Valle de Galarza, en 21 de Junio de 1645.

EN FOLIO 47: Auto del juez de comisión de su Majestad D. Atanasio Jimenez sobre delimitación de los términos del territorio de la jurisdicción de Anzuola, el 3 de Febrero de 1630.

EN FOLIO 51: Testimonio del amojonamiento entre la Villa de Vergara y Anzuola hecho por el licenciado Atanasio Jimenez, Juez de Comisión de su Majestad para el dicho efecto, y como apeló Vergara de todo lo suso dicho. A 10/2/1630.

EN FOLIO 54: Escritura de convenio entre los parroquianos de San Joan de Usarraga y Nuestra Sra. de la Piedad de Anzuola, con permiso de la Villa de Vergara, el año de 1528.

EN FOLIO 68: Cédula de su Majestad del 13/11/1615, para los vecinos de Anzuola acompañen la bandera de esta Villa de Vergara hasta dejarla en su puesto. Y testimonio del 15/11/1615, de como en virtud de ella, la acompañaron los dichos vecinos de Anzuola hasta dejarla en su puesto.

EN FOLIO 68: Ejecutorias y cédulas de la Universidad de Anzuola sobre las muestras y alardes en "cinquenta fojas".

Muy en resumen, diremos que es la historia del pleito entre Vergara y Anzuola sobre los alardes de armas y otras ceremonias y honras, durante un largo siglo. Ya en 1536, San Joan de Zumeta en nombre de la Universidad de Anzuola, contradice un auto dado por el Concejo de la Villa para la asistencia a los alardes que en dicha Villa se van a llevar a cabo el día de Nuestra Señora de Marzo. Lo contradice Anzuola, por ser contrario a las pragmáticas reales que mandan que los alardes se efectuen en los lugares en que viven los vecinos, y en el caso particular de Anzuola, por los daños que ocasiona el desplazamiento a la Villa cargados con sus armas, por terreno fragoso, con nieve en invierno etc. La razón debió estar con Anzuola, puesto que después de mucho pelear, consigue sentencia favorable en la Audiencia de Valladolid el 28/1/1539 y carta ejecutoria el 18/1/1542, ante la cual se inclina Vergara. Mas tarde, el 10/12/1595, se expide una Cédula Real ordenando que los alardes se efectuen en las cabezas de partido; pero al estar en contradicción con las disposiciones anteriores de 1539 y 1542, no será difícil a Anzuola conseguir la revocación, cosa que efectivamente se lleva a cabo con una nueva Cédula Real dada en San Lorenzo el 16/8/1597, en la que se ordena que los alardes tengan lugar en Anzuola en presencia del alcalde de la Villa de Vergara y del escribano fiel. Y así llegamos al 29/6/1599 en cuya fecha Andrés Lopez de Ozaeta en nombre de Anzuola, protesta ante Martin Ibañez de Arguicain, alcalde de Vergara, y manifiesta que según las pragmáticas reales, Anzuola no tiene por qué asistir con armas -o sin ellas- a levantar el estandarte en la Villa y pide que se suelte a Pedro de Irastorza, diputado por Anzuola, que está en prisión. Cosa parecida ocurrirá más adelante en 1615, y en 1621 con motivo de la proclamación de Felipe IV, y en 1623. Así las cosas, no es de extrañar que pocos años después y aprovechando circunstancias favorables, pidiera Anzuola su exención de la jurisdicción de Vergara.

EN FOLIO 120: Escrito de la Universidad de Anzuola al Rey Felipe IV pidiendo le exima de la pertenencia a la jurisdicción de Vergara y le otorgue el privilegio de Villa de por si y para si.

EN FOLIO 122: Contradicción de Vergara por D. Diego de Gulpide, alcalde, y el capitán Santos de Zabaleta, Caballero de la Orden de Santiago. Carta en el mismo sentido de Miguel de Arteaga en nombre del capitán Pedro de Salogen (Sep. 1629).

EN FOLIO 127: Contrarréplica de Anzuola por Miguel de Ugarte, Joan de Lizarriturri y el licenciado Pedro Lopez de Ozaeta.

EN FOLIO 130: Protesta de Vergara. Carta de Joan Ochoa de Roma Galarza en nombre de Vergara y en el de Pedro de Salogen.

EN FOLIO 136: Miguel Martinez de Ugarte, Joan Perez de Lizarriturri y Pedro Lopez de Ozaeta, defienden el derecho de exención de Anzuola, comprendido el Valle de Galarza (Sep. 1629)

EN FOLIO 144: Declaración de Domingo Iñugarro de la casa solar de Amesti (barrio de Galarza) inipugnando la exención (27 Sep. 1629).

EN FOLIO 146: Joan Perez de Lizarriturri y el licenciado Ozaeta, piden se les de traslado de la información de los vecinos del barrio de Galarza.

EN FOLIO 147: El Licenciado Pedro Lopez de Ozaeta y Joan Perez de Lizarriturri, en nombre de Anzuola, reclaman ante el Licenciado José Gonzalez, Juez de Comisión, sobre la prórroga de la comisión obtenida por Vergara y el barrio de Galarza (1 de Septiembre 1629)

EN FOLIO 149: Escrito de los vecinos del Valle de Galarza (Capitán Saloguen Iturbe, etc) al juez de comisión José Gonzalez (27/9/1629) pidiendo nueva prórroga.

EN FOLIO 154: Escrito de Vergara (154). Escrito de los vecinos de Galarza (155). Nuevo escrito de los vecinos de Galarza pidiendo "vista ocular" de un pintor para probar su cercanía a la Villa (156) y otro escrito de los mismos vecinos sobre la situación del barrio de Galarza (157). Carta de Joan Ochoa de Roma Galarza

en nombre de la Villa (158)

EN FOLIO 162: Las preguntas siguientes se hagan a los testigos que examinen de parte de la Villa de Vergara contra la división y jurisdicción que pretenden los parroquianos de Anzuola. (162). Las (mismas) preguntas a los testigos de Galarza.

EN FOLIO 166: Decreto que esta Provincia ha hecho en sus Juntas Generales de las Villas de Tolosa y Mondragón sobre que hayan de venir los vecinos de Anzuola a esta Villa todas las veces que se les mandare la dicha Provincia y que en su nombre y a su costa se siga el pleito que hay sobre ello y que hayan de llevar instrucción los procuradores junteros.

EN FOLIO 169: Carta de Vergara a la Provincia sobre el decreto de la Junta de Tolosa (15-4-1622). Defensa de los vecinos de la Universidad de Anzuola (171) y disposiciones de la Junta de Tolosa (173)

EN FOLIO 174: Este día (de Abril 1622) los nombrados para dar su parecer en razón de las diferencias que hay entre la Villa de Vergara y la Universidad de Anzuola, dieron el siguiente parecer (174) (Se trata de la Junta de Mondragón). Declaración de Pedro de Zabala, procurador juntero de Vergara... en favor de Anzuola (174 bis). Decreto real de inhibición.

EN FOLIO 179: Sobre la mayordomía de Usarraga.

EN FOLIO 188: Carta de los vecinos del barrio de Galarza a su Majestad.

EN FOLIO 189: Provisión real sobre el repartimiento de Anzuola. Sobre repartimientos excesivos a las caserías de Galarza propiedad de ciertos vecinos de Vergara (18-9-1630).

EN FOLIO 193: Nueva apelación de los vecinos de Galarza sobre los repartimientos.

EN FOLIO 195: Auto sobre repartimientos del barrio de Galarza por el juez de comisión D. Pedro Ipenarrieta (21 de diciembre de 1630).

EN FOLIO 197: En Villarreal, el 3 de enero de 1631, D. Pedro de Ipeñarrieta, Caballero de la Orden de Santiago, caballero mayor del rey nuestro señor y juez de comisión para el repartimiento que se ha de hacer entre los vecinos de la Villa de Anzuola para el pago de los 4.562 ducados e medio de plata doble con que la dicha Villa sirve a su Majestad y de otros 200 ducados para los gastos de exención de la dicha Villa. Y seguido: Repartimiento que se hace de los vecinos moradores de Vergara y otras partes que tienen caserías y haciendas en Anzuola y de los inquilinos que hay en ellas

EN FOLIO 205: Poder otorgado por los vecinos principales de Vergara, propietarios de caserías en Anzuola, a D. Diego de Gurpide y varios procuradores residentes en Madrid, para reclamar ante su Majestad del anterior repartimiento.

EN FOLIO 207: Poder de D. Diego de Gurpide, capitán Pedro de Salogen, Joan Ibañez de Recalde, Joan de Iturbe y Domingo de Igueribar, a Andrés de Igueribar religioso de la Cia. de Jesús y a varios procuradores residentes en Madrid sobre el mismo tema.

EN FOLIO 209: Memorial del capitán Pedro de Salogen (o Salogüen) para el pleito que pasa ante D. Pedro de Ipeñarrieta.

EN FOLIO 211: En un medio folio se señalan tres pagos efectuados en Madrid en el año de 1631. Uno de ellos que aparece al dorso de esta media hoja dice lo siguiente: " EN 23 DE JUNIO DE 1631 AL PADRE FRAY ATANASIO DOMINGUEZ 24 REALES PARA IR A UÑÓN AL CONVENTO DE SAN FRANCISCO A SACAR LA RAZON DE QUANDO TOMO EL AVITO EL GLORIOSO MARTIR SAN MARTIN DE AGUIRRE

POR ORDEN Y PODER QUE YNVIO LA VILLA Y LA TRUJO Y TANBIEN DE ALCALA DE QUANDO ESTUBO MATRICULADO COMO PARECE POR SU CARTA DE PAGO.... 024 RI." . La nota esta anulada por cuatro trazos trasversales, pues no tiene relación directa con el tema de Anzuola. Esta nota está redactada de puño y letra por Don Diego de Gurrupide, residente entonces en Madrid a donde había llegado para seguir, en nombre de Vergara, los pleitos con Anzuola y Oxirondo.

EN FOLIO 212: Carta de pago de Diego Sanchez de Moscoso de 7 reales.

EN FOLIO 214: Poder de los vecinos del barrio de Galarza y sus 17 caserías, a Miguel de Arteaga vecino de la Noble Villa de Tolosa, para que sigan unidos a Vergara dentro de la vecindad de Urianzo (18 de Septiembre 1629).

EN FOLIO 224: Provisión real mandando citar por el juez de comisión a las partes de Vergara. (5 de junio de 1630)

EN FOLIO 226: El alcalde y regimiento y vecinos del cuerpo de la Villa y parroquia de Oxirondo decretan, con oposición de estos últimos, se siga pleito contra Anzuola en demanda del pago de la tercia parte de los gastos de los mercenarios.

EN FOLIO 230: Pleito entre Anzuola y Vergara sobre repartimientos, año de 1623, y carta o provisión real para que les suelten a Joan Perez de Elusa y Pedro de Azcarate, regidor y diputado respectivamente, de la Universidad de Anzuola, que estan en prisión.

EN FOLIO 234: D. Pedro de Ipenarrieta juez de comisión sobre el cumplimiento de la provisión real y pleito que se sigue con Vergara. (1630)

EN FOLIO 237: Memorial de lo que yo Joan Ochoa de Roma Galarza he gastado en las diligencias que he hecho en Madrid, en el negocio de la exención de Anzuola de esta noble villa de Vergara, es en la manera siguiente (12de enero de 1630)

EN FOLIO 242: Carta de Pedro de la Plaza dirigida al Rey, en nombre de las 17 casas del Valle de Galarza (1629). Otra carta del mismo en nombre de Vergara y de las 17 casas del Valle de Galarza (Nov. 1629)

EN FOLIO 243: Carta de los dueños de las 17 casas de Galarza (Dic. 1629)

EN FOLIO 244: Petición de Pedro de la Plaza en nombre de Vergara, al Licenciado Vallejo (Madrid) y al dorso una notificación al Licenciado Pedro Lopez de Ozaeta (en la que se dice que Vergara ofreció 5000 ducados).

EN FOLIO 245: Poder de los vecinos de Anzuola para gestionar la exención de la jurisdicción de Vergara y su separación (Sep. 1629)

EN FOLIO 256: Gestiones del Licenciado Pedro Lopez de Ozaeta en nombre de Vergara, ofreciendo los 500 ducados que por su lado estan dispuestas a dar las 16 ó 17 casas del Valle de Galarza, para continuar en la unión con la Villa de Vergara (Nov. 1629).